



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MAG OIR N°056-2022

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **catorce horas con veinticuatro minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°056-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con **DUI** [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

- i. El Solicitante presentó solicitud de información el *día veintisiete de junio de dos mil veintidós, de forma presencial* en la OIR, siendo admitida con fecha *veintiocho de junio* del mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
 - a. Ejemplares de las Memorias de Labores de años anteriores al 2021.
 - b. Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada de El Salvador publicado en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2014.
- ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP);
- iii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
- iv. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
- v. Que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
- vi. Que el artículo *10 numeral 23* de la LAIP expresa que la información sobre las *Memorias de Labores de años anteriores al año 2021*, es información pública oficiosa, y competencia del MAG, la cual deberá estar a disposición del público, sin necesidad de solicitud directa, por lo que ya se encuentra publicada en *el Portal de Transparencia de este ministerio*, la que puede descargarse y consultarse en dicho sitio web; y también en los archivos físicos de la OIR del MAG;
- vii. Asimismo que el artículo 74 de la LAIP expresa que los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información cuando ésta se encuentre disponible públicamente, por lo que deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.



- viii. Con relación a la petición sobre el *Reglamento de Uniformes de la Fuerza Armada de El Salvador*, publicado en el *Diario Oficial* el 29 de mayo de 2014, se analizó lo requerido, y se llegó a la conclusión que lo dispuesto no es competencia de esta dependencia, y que esta normado en el artículo 68 de la LAIP, y que esta debe solicitarse al Ministerio de la Defensa Nacional-MDN, o al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial-MIGOBTD;

Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestos se resuelve:

- a. Se entregó al solicitante 3 ejemplares de las memorias de labores anteriores al 2021.
- b. Por tanto fundamentada en el artículo 68 de la LAIP se proporcionan los datos de contacto de los oficiales de información del MND y del MIGOB:

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL-MDN

Oficial de información: Cnel. y Lic. Jaime Antonio Navidad Guillén

Dirección: Av. Manuel Enrique Araujo, Km 5 1/2 Carretera a Sta. Tecla, San Salvador

Teléfono: 2250-0134

Correo electrónico: oir@mdn.mil.sv

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL-
MIGOBTD**

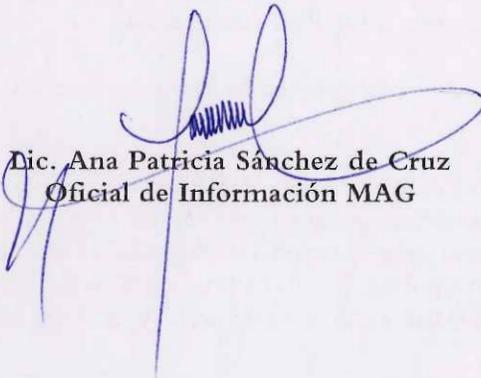
Oficial de información: Roberto Arnoldo Rivera Flores

Dirección: 9a. Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador

Teléfono: 25277022

Correo electrónico: oirmigob@gobernacion.gob.sv

NOTIFIQUESE



Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA